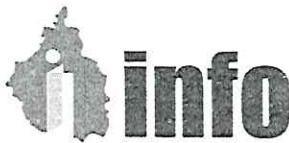


INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



COMISIONADA PONENTE:  
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

CUMPLIMIENTO

SUJETO OBLIGADO:  
Alcaldía Tláhuac

EXPEDIENTE:  
INFOCDMX/RR.IP.2157/2020

Ciudad de México, a 01 de junio de 2023

VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos en los que:

**1. RESOLUCIÓN DE PLENO.** El 10 de marzo de 2021, el Pleno de este Instituto resolvió en definitiva el recurso de revisión al rubro citado, en el sentido de **REVOCAR** la respuesta del sujeto obligado por lo que se le ordena emitir una nueva, otorgándose el plazo de 10 días hábiles para dar cumplimiento.

En la **Consideración Cuarta** y en el **Resolutivo Primero** de la aludida resolución, se instruyó al sujeto obligado, en los siguientes términos:

*“...con fundamento en el artículo 244, fracción V, **REVOCAR** la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:*

*• Envíe al correo electrónico del particular de forma fundada y motivada, la información enunciada en los ocho requerimientos de la solicitud.*

*...” (Sic)*

**2. NOTIFICACIÓN AL SUJETO OBLIGADO.** El 12 de marzo del 2021, se notificó al sujeto obligado la resolución de referencia.

**3. CUMPLIMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO.** El 07 de septiembre de 2021, el sujeto obligado hizo del conocimiento de esta Ponencia, el presunto cumplimiento a la resolución aprobada por el pleno de este Instituto.

**4. VISTA A LA PERSONA RECURRENTE.** El 09 de febrero de 2023, se dio vista a la persona recurrente para que dentro del plazo de cinco días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera.

**5. INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.** El 17 de febrero de 2023; acordándose el incumplimiento de la resolución emitida por el Pleno de este Instituto y con fundamento en la fracción I y II del artículo 259 de la Ley de la materia, se dió vista al **TITULAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, con copia de conocimiento al Titular de la Unidad de Transparencia de la misma Alcaldía**, a efecto de que, en un plazo no mayor de cinco días, contados a partir de la notificación del referido acuerdo, remitiera a este Instituto las constancias que acreditaran el debido cumplimiento a la resolución al recurso de revisión de mérito.

Lo anterior, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se estaría a lo previsto en la fracción III del artículo 259 de la Ley de Transparencia aplicable a esta Ciudad y conforme a su Título Noveno “*Medidas de apremio y sanciones*”.

6. CUMPLIMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO. El 14 de abril de 2023, el sujeto obligado hizo del conocimiento de esta Ponencia, el presunto cumplimiento a la resolución aprobada por el pleno de este Instituto; remitiendo oficio UT/0619/2023 de fecha 14 de abril de 2023, emitido por el Responsable de la Unidad de Transparencia, acompañado de las constancias emitidas en cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno de este órgano garante; en los siguientes términos:

Tlhuac, Ciudad de México a 14 de abril de 2023

OFICIO No. UT0619/2023

Materia del Recurso de Revisión: Acceso a la Información Pública
Consejería Ciudadana Ponente: María del Carmen Ibarra Peña
Sujeto Obligado: Alcaldía Tlhuac
Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2157/2020
Folio de la Solicitud: 0429000162620
Actuante: Cumplimiento por el Sujeto Obligado a la Resolución dictada en el Expediente número INFOCDMX/RR.IP.2157/2020

CHRISTIAN GEOVANNI CABANILLAS MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE LA PONENCIA
DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARIA DEL
CARMEN NAVA POLINA DEL INFOCDMX
ponencia.nava@infocdmx.org.mx
PRESENTE

En relación al Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.2157/2020, por la inconfiabilidad por la respuesta otorgada a la Solicitud de Información Pública con número de folio 0429000162620 ingresada a la Alcaldía Tlhuac el 14 de octubre de 2020 mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, que a la letra requiere:

- ¿En qué fecha se instaló el Comité de Seguridad Ciudadana?
¿Cuántas veces ha restablecido el Comité de Seguridad Ciudadana desde su instalación?
¿Los nombres y cargos de las personas que integran el Comité de Seguridad Ciudadana?
¿El Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana?
¿En qué fecha se aprobó el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana?
¿Durante qué sesión del Consejo de la Alcaldía se aprobó el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana?
¿Copia del Acta de la sesión del Consejo de la Alcaldía en la que se aprobó el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana?
¿En qué fecha se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana? (sic)

TLÁHUAC Av. Tlhuac s/n esquina Nicolás Bravo, Barrio la Anunciación, Alcaldía Tlhuac, C.P. 17000

EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México inscrita a la Alcaldía Tlhuac, el pasado veintinueve de marzo de dos mil veintidós, en relación al expediente RR.IP.2157/2020, que a la letra dice:

"CUARTO. ... este Órgano Garante declara INCUMPLIMIENTO de la Resolución del expediente al rubro ..."

"QUINTO. ... remita a este Instituto las constancias que acrediten el debido cumplimiento a la resolución al recurso de revisión de oficio." (sic).

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 4º segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 párrafo segundo, 7 párrafo tercero, 8, 10, 13, 14, 52, 121, 192, 199 fracción II, 201, 205, 206, 209, 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTIAPRC), se le indica que en referencia a la solicitud de información con número de folio 0429000162620 y de acuerdo a la información registrada en la Dirección de Seguridad Ciudadana y el Consejo de la Alcaldía Tlhuac, por lo que a esta Entidad Compete, se le informa mediante:

MANIFESTACIONES DE CUMPLIMIENTO

1. Que el pasado 10 de octubre de 2020, ingresó la Solicitud de Información con número de folio 042900162620, que a la letra requiere:

- ¿En qué fecha se instaló el Comité de Seguridad Ciudadana?
¿Cuántas veces ha restablecido el Comité de Seguridad Ciudadana desde su instalación?
¿Los nombres y cargos de las personas que integran el Comité de Seguridad Ciudadana?
¿El Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana?
¿En qué fecha se aprobó el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana?
¿Durante qué sesión del Consejo de la Alcaldía se aprobó el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana?
¿Copia del Acta de la sesión del Consejo de la Alcaldía en la que se aprobó el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana?
¿En qué fecha se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana? (sic)

2. Este Sujeto Obligado emitió respuesta el 09 de noviembre de 2020, el sujeto obligado dio atención a la solicitud mediante la Gaceta con número DGC-0651634/2020, de fecha 28 de octubre de 2020, DGC-1119/2020, de fecha 03 de noviembre de 2020, STA-CAT/177/2020, de fecha 26 de octubre de 2020.

emitidos por el Director General de Participación Ciudadana, el Director de Seguridad Ciudadana y la Secretaría Técnica del Consejo de la Alcaldía, respectivamente.

3. Las razones o motivos de inconfiabilidad: El 25 de noviembre de 2020, inconfirme con la respuesta proporcionada por este sujeto obligado, en parte recurrente interpuso recurso de revisión, el cual se tuvo por presentado el día 20 de noviembre de 2021, en el que en su parte medular señaló lo siguiente:

"El Sujeto Obligado en lugar de motivar su actuación con el derecho de acceso a la información al negarse a entregarme la información solicitada, manifestó de manera litigante y contraria a lo ordenado por la ley:
En tal sentido cabe pensar que el Sujeto Obligado debe contar con la información solicitada de conformidad con la disposición por los artículos 16 fracción II numeral 7, 47 y 49 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México." (sic)

4. Que el INFOCDMX determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción V, REVOCAR la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:

- Envíe al correo electrónico del particular de forma fundada y motivada, la información abundada en los ocho requerimientos de la solicitud.

5. Que mediante oficio número UT/352/2021, la Lic. Cynthia Alejandra Escobedo Ramírez, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlhuac remitió los documentales referidos en el oficio de referencia para dar cumplimiento al folio de la Resolución dictada en el Expediente número INFOCDMX/RR.IP.2157/2020. [ANEXO 01]

6. Que el INFOCDMX notificó a este Sujeto Obligado el oficio MX09.INFOCDMX/CCD/2.4085/2023 de fecha de recepción veintiocho de marzo de dos mil veintidós en el ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO a la resolución dictada al Expediente número INFOCDMX/RR.IP.2157/2020.

7. La Unidad de Transparencia de esta Alcaldía Tlhuac notificó a la Dirección de Seguridad Ciudadana y al Consejo de la Alcaldía Tlhuac mediante oficio AATHUT/0567/2023 y AATHUT/0567/2023 de fecha 04 de abril de 2023, solicitando emitir una NUEVA RESPUESTA al oficio MX09.INFOCDMX/CCD/2.4085/2023 para dar cumplimiento a la resolución dictada al Expediente número INFOCDMX/RR.IP.2157/2020. [ANEXO 02]

8. El Comité de Transparencia de la Alcaldía Tlhuac con fecha 13 de abril de 2023, determinó la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL BANDO QUE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ALCALDÍA TLHUAC MEDIANTE SU CONSEJO Y DE LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ALCALDÍA TLHUAC CORRESPONDIENTE A LA

ADMINISTRACION 2018-2021 en Sesión Extraordinaria mediante el ACUERDO número C/ITAL/TAHSE/0201/13-04-2023 [Se adjunta ACTA correspondiente como ANEXO 03], que a la letra dice:
"Con fundamento en los artículos 6 fracción VI, 86, 91, 217 y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este H. Comité:
PRIMERO. Anuncia la declaración de inexistencia de la información referente a la aprobación del Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Tlhuac mediante su Consejo y la instalación del Comité de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Tlhuac correspondiente a la administración 2018-2021, respectivamente, con:
a) Fecha de instalación del Comité de Seguridad Ciudadana
b) Supuestos del Comité de Seguridad Ciudadana
c) Integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana
d) Aprobación del Bando del Comité de Seguridad Ciudadana por el Consejo de la Alcaldía Tlhuac.
e) La publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México del Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO. Determina que la respuesta que las unidades administrativas, se emiten en los términos a que expresan, debió incluir el número de Acuerdo de este Comité, con sus respectivos ítemes y fundamentos, mediante los cuales se realizó la declaración de inexistencia de la información a la Solicitud de Información Pública con número de folio 0429000162620 ingresada a favor de la Plataforma Nacional de Transparencia a este Sujeto Obligado, así misma incluye de conocimiento al particular la fecha del presente Acuerdo." (sic)

1. La Asesora de la Alcaldía, la Profesora Josefina Salgado Vázquez, requirió a la Dirección de Seguridad Ciudadana y al Consejo de la Alcaldía Tlhuac mediante los oficios AATH/294/2023 y AATH/295/2023 de fecha 14 de abril de 2023, solicitando emitir una NUEVA RESPUESTA de conformidad a la determinación del Comité de Transparencia en apego al ACUERDO número C/ITAL/TAHSE/0201/13-04-2023 para dar cumplimiento al oficio número MX09.INFOCDMX/CCD/2.4085/2023 de fecha de recepción veintiocho de marzo de dos mil veintidós a la resolución dictada al Expediente número INFOCDMX/RR.IP.2157/2020. [ANEXO 04]

2. La Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlhuac notificó a la persona solicitante al correo electrónico muellesanchez104@gmail.com desde la cuenta de correo electrónico institucional unidad.transparencia@tlhuac.gob.mx [ANEXO 05] la NUEVA RESPUESTA a la Solicitud de Información Pública con número de folio 0429000162620, que contiene las respuestas emitidas por la Dirección de Seguridad Ciudadana y el Consejo de la Alcaldía Tlhuac, mediante el oficio número AATHUT/0618/2023 de fecha catorce de abril de dos mil veintidós. [ANEXO 06]

Finalmente, con los documentales aquí expuestos, este Sujeto Obligado se declara de tener por cumplido la RESOLUCIÓN de la presente.

Si no es particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]

C. ISAAC JACINTO MENDOZA MENDOZA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Enlace: Lic. María Jesús Sánchez Prieto - Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlhuac.



Oficios en respuesta a la persona recurrente INJUVE/DRI/038/2021 de fecha 07 de abril de 2021:



Tlhuac, Ciudad de México a 14 de abril de 2023

OFICIO No. AATH/UT/0618/2023

ASUNTO: NUEVA RESPUESTA

SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA
FOLIO DE LA SOLICITUD: 0429000162620
EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2157/2020
PRESENTE

En relación al Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.2157/2020, por la inconformidad por la respuesta otorgada a la Solicitud de Información Pública con número de folio 0429000162620, ingresada a la Alcaldía Tlhuac el 14 de octubre de 2020 mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, que a la letra requiere:

- ¿En qué fecha se instaló el Comité de Seguridad Ciudadana?
¿Cuántas veces ha sesionado el Comité de Seguridad Ciudadana desde su instalación?
Los nombres y cargos de las personas que integran el Comité de Seguridad Ciudadana.
El bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana.
¿En qué fecha se aprobó el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana?
¿Durante qué sesión del Consejo de la Alcaldía se aprobó el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana?
¿Copia del Acta de la sesión del Consejo de la Alcaldía en la que se aprobó el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana?
¿En qué fecha se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana? (sic)

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracciones II, XXV y XLII, 83 fracciones I, IV, VII, VIII, 121, 122, 125 y 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Unidad de Transparencia es la encargada de recibir y tramitar las solicitudes de información pública, así como dar el seguimiento a estas hasta la entrega de respuesta al solicitante; resulta importante señalar, que la información que se brinda, se realiza en observancia a las determinaciones de los titulares de las unidades administrativas de esta Alcaldía. En virtud de lo anterior, se adjuntan al presente las respuestas emitidas en los términos así mencionados a esta unidad administrativa por la Dirección de Seguridad Ciudadana y el Consejo en Tlhuac.



Tlhuac, Ciudad de México a 14 de abril de 2023

OFICIO No. DSC/0756/2023

SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA
FOLIO: 0429000162620
PRESENTE

Derivado de la Solicitud de Información Pública con número de folio 0429000162620 que dentro de la descripción del requerimiento o la información que solicita, a la letra dice:

- ¿En qué fecha se instaló el Comité de Seguridad Ciudadana?
¿Cuántas veces ha sesionado el Comité de Seguridad Ciudadana desde su instalación?
Los nombres y cargos de las personas que integran el Comité de Seguridad Ciudadana.
El bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana.
¿En qué fecha se aprobó el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana?
¿Durante qué sesión del Consejo de la Alcaldía se aprobó el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana?
¿Copia del Acta de la sesión del Consejo de la Alcaldía en la que se aprobó el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana?
¿En qué fecha se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana? (sic)

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 7 último párrafo 91, 211 y 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LAIPRC), de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Seguridad Ciudadana de esta Alcaldía, se le informa que:

El Comité de Transparencia de la Alcaldía Tlhuac con fecha 13 de abril de 2023, solemnizó la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL BANDO QUE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ALCALDÍA TLHUAC MEDIANTE SU CONSEJO Y DE LA INSTALACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ALCALDÍA TLHUAC CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021 en Sesión Extraordinaria mediante el ACUERDO número CT/ALTLHUAC/02/01/13-04-2023, que a la letra dice:

Con fundamento en los artículos 6 fracciones VI, 83, 91, 217 y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, rubro H, Comé:

PRIMERO. Aprueba la declaración de inexistencia de la información referente a la instalación del Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Tlhuac mediante su Consejo y la instalación del Comité de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Tlhuac correspondiente a la administración 2018-2021, relacionada con:

- a) Fecha de instalación del Comité de Seguridad Ciudadana.
b) Sesiones del Comité de Seguridad Ciudadana.
c) Nombres y cargos de las personas que integran el Comité de Seguridad Ciudadana.
d) Integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana por el Consejo de la Alcaldía Tlhuac.
e) La publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México del Bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO. Declara que la respuesta que las unidades administrativas, se eridan en los términos aquí expresados, deberá incluir el número de Acuerdos de este Comité, con sus respectivas actas y fundamentos mediante los cuales se emita la declaración de inexistencia de la información a la Solicitud de Información Pública con número de folio 0429000162620 ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a este sujeto obligado, así mismo hágase de conocimiento al particular la fecha del presente Acuerdo Técnico.

En consecuencia, y después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Seguridad Ciudadana de esta Alcaldía durante el periodo correspondiente a la administración 2018-2021, no se encontró información, ni registro relacionado con la instalación del Comité de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Tlhuac, ni de la aprobación del Bando que establece su integración y funcionamiento, por lo que no existe información que proporcionar.

ATENTAMENTE

MRO. J.O. MOISÉS GUZMÁN TINOCO
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Tlauhuc, Ciudad de México a 14 de abril del 2023.  
Oficio No. STCT/113/2023

SOLICITANTE RESPONSABLE  
0429000162620  
P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención a su oficio número AATH/295/2023 de fecha 14 de abril del año en curso mediante el cual se envía copia simple del oficio MX09.INFO/DF/CCCD/24/085/2023 de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, signado por el signado por el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisión Ciudadana María del Carmen Nava Polina, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, referente al INFOCDMX/RR.IP.2157/2020.

Al respecto, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable en los archivos que conforma el Concejo de la Alcaldía en Tlauhuc, con respecto a lo solicitado:

*¿EN QUE FECHA SE INSTALO EL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA?, ¿CUANTAS VECES HA SESIONADO EL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DESDE SU INSTALACIÓN?, LOS NOMBRES Y CARGOS DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA, EL BANDO QUE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA, ¿EN QUE FECHA SE APROBO EL BANDO QUE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA?, DURANTE LA SESIÓN DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA SE APROBO EL BANDO QUE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA?, COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN LA QUE SE APROBO EL BANDO QUE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA?, Y EN QUE FECHA SE PUBLICO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL BANDO QUE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA? (s/c)*

Cabe mencionar que con fecha 13 de abril de 2023, se llevó a cabo el Comité de Transparencia de la Alcaldía en Tlauhuc con Clave de la sesión CT/ALTLAH/SE/02/13-04-23, mediante el cual se expuso la no existencia de la documentación de la fecha de su instalación en número de veces que ha sesionado, los nombres y cargos de las personas que lo integran, el bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana, la sesión del Concejo mediante la cual se aprobó el bando en esta Alcaldía, copia del acta de dicha sesión, y la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, relacionada a la aprobación del Bando del Comité de referencia mediante el acuerdo CT/ALTLAH/SE/02/01/13-04-2023. Se declaró formalmente la inexistencia de la información.

ATENTAMENTE

LIC. TOBIAS HOGUEN MARTINEZ  
SECRETARIO TÉCNICO  
DEL CONCEJO EN TLÁHUAC

Acta del Comité de Información:

No. REGISTRO: LTAIPRC-CT-TLAHUAC-099-21  
CLAVE: CT/ALTLAH/SE/02/13-04-2023



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA, TLÁHUAC 2023

En la Ciudad de México, a trece abril de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el salón José María Morelos y Pavón, ubicado en el edificio de la Alcaldía Tlauhuc en Avenida Tlauhuc, esquina Nicolás Bravo s/n, Barrio la Asunción de esta demarcación, para celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del año 2023 de esta Alcaldía en Tlauhuc, encontrándose presentes los siguientes integrantes:

- 1. Lic. Roberto Mejía Méndez, Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente.
- 2. C. Isaac Jacinto Mendoza Mendoza, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlauhuc, en su carácter de Secretario Técnico;
- 3. C. Alberto Martínez Jorgo, Subdirector de Desarrollo de Personal y Modernización Administrativa, en su carácter de vocal suplente de la Dirección General de Administración;
- 4. Arq. Enrique Barrios Rivera, Director de Manifestaciones, Licencias y Uso de Suelo, en su carácter de vocal suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano;
- 5. Lic. Pablo Martínez Ibáñez, Director de Fomento Económico y Cooperativo, en su carácter de vocal suplente de la Dirección General de Económico y Rural;
- 6. Lic. Araceli de Paz Guerra, Directora de Unidades Habitacionales, en su carácter de vocal suplente de la Dirección General de Participación Ciudadana.
- 7. Mtro. J. O. Moisés Guzmán Tinoco, Director de Seguridad Ciudadana, en su carácter de vocal;
- 8. Leda. Raquel Ramírez Rodríguez, Jefa de Unidad Departamental de Investigaciones en carácter de Vocal Suplente del Titular de Control Interno en Tlauhuc.

I. LISTA DE ASISTENCIA DECLARACIÓN DE QUÓRUM. El C. Isaac Jacinto Mendoza Mendoza, Responsable de la Unidad de Transparencia, en carácter de Secretario Técnico, menciona una vez que quedo comprobada la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, el presidente declaró la existencia de Quórum legal para sesionar.

II. APERTURA DE LA SESIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA. Acto seguido el Lic. Roberto Mejía Méndez en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración la lectura del orden del día, de este órgano colegiado para su aprobación como a continuación se transcribe:

- 1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum del Comité de Transparencia de la Alcaldía Tlauhuc, para celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria.
- 2. Asistura de la Sesión, Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- 3. Declaración de Inexistencia de la Información de la Dirección de Seguridad Ciudadana y el Consejo de la Alcaldía Tlauhuc.
- 4. Asuntos Generales.
- 5. Clausura de Sesión.

En uso de la voz, el Maestro J. O. Moisés Guzmán Tinoco, Director de Seguridad Ciudadana, en su carácter de vocal de este Comité solicitó la modificación de la redacción del punto tres del Orden del Día para quedar en los siguientes términos:

- 1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum del Comité de Transparencia de la Alcaldía Tlauhuc, para celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria.
- 2. Apertura de la Sesión, Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- 3. Declaración de inexistencia de la Información referente a la Aprobación del Bando que establece la Integración y Funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Tlauhuc mediante su Concejo y de la instalación del comité de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Tlauhuc correspondiente a la administración 2018-2021.
- 4. Asuntos Generales.
- 5. Clausura de Sesión.

POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC DE FECHA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

DESAHOGO DEL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

III. DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL BANDO QUE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC MEDIANTE SU CONCEJO Y DE LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.



Con fecha veintiocho de marzo del dos mil veintitres, se notificó a este Sujeto Obligado con número de oficio MX09 INFOCDMX/RR.IP.2157/2020 el Acuerdo de Incumplimiento dictado en el Expediente número INFOCDMX/RR.IP.2157/2020 de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintitres, referente a la solicitud de información pública con número de folio 0429000162020, que a la letra enuncia:

**"CON QUE FECHA SE INSTALO EL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA? ¿CUANTAS VECES HA SESIONADO EL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DESDE SU INSTALACION? LOS NOMBRES Y CARGOS DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA, EL BANDO QUE ESTABLECE LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN QUE FECHA SE APROBO EL BANDO QUE ESTABLECE LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA? DURANTE QUE SESION DEL CONCEJO DE LA ALCALDIA SE APROBO EL BANDO QUE ESTABLECE LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA? COMO EN ACTA DE LA SESION DEL CONCEJO DE LA ALCALDIA EN LA QUE SE APROBO EL BANDO QUE ESTABLECE LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA? Y EN QUE FECHA SE PUBLICO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO EL BANDO QUE ESTABLECE LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA?"**

El C. Isaac Jacinto Mendoza Mendoza, Responsable de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretario Técnico concedió al uso de la palabra al Mtro. J. C. Moses Guzmán Tanco, Director de Seguridad Ciudadana en su carácter de Vocal, se hace de conocimiento a este Comité de Transparencia que en relación a la Solicitud de Información Pública con número de folio 429000162020, se solicitó a este Sujeto Obligado diversa información relacionada con el Comité de Seguridad Ciudadana, la solicitud versa de la fecha de su instalación en número de veces que ha sesionado, los nombres y cargos de las personas que lo integran, el bando que establece la Integración y Funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana, la sesión del Concejo mediante la cual se aprobó el bando en esta Alcaldía, copia del acta de dicha sesión, y la fecha de Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, relacionada a la aprobación del Bando del Comité de referencia.

**ACUERDO CT/ALT/LAH/SE/02/01/13-04-2023.** Con fundamento en el apartado de las facultades conferidas en los artículos, 8 fracción VI, 89, 91, 217 y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acuerda:

**PRIMERO.** Por mayoría de votos y una Abstención se aprueba la declaratoria de inexistencia de la información referente a la aprobación de bando que establece la integración y funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Tláhuac mediante su Concejo y la Instalación del Comité de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Tláhuac correspondiente a la Administración 2018 - 2021, relacionada con:

- VILLA
- A) Fecha de Instalación del Comité de Seguridad Ciudadana.
  - B) Sesiones de Comité de Seguridad Ciudadana.
  - C) Integración (nombres y cargos) del Comité de Seguridad Ciudadana.
  - D) Aprobación del Bando del Comité de Seguridad Ciudadana por el Concejo de la Alcaldía Tláhuac
  - E) La publicación de Gaceta Oficial de la Ciudad de México del Bando que establece la Integración y Funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana.
- SEGUNDO:** Determino que la respuesta de las Unidades Administrativas que expusieron, deberán incluir el número de Acuerdo de este Comité con sus respectivos razones y fundamentos mediante los cuales se realiza la Declaratoria de Inexistencia de la Información a la solicitud de información pública con número de folio 0429000162020 ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a este Sujeto Obligado; así mismo hágase de conocimiento al particular la fecha del presente Acuerdo.
- IV. Asuntos Generales. En el orden del día no se enlisto ningún asunto general
- V. Clausura de Sesión. Sido agotada la Orden del Día y al no haber otro asunto que tratar Lic. Roberto Mejía Méndez, Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente, dio por finalizada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Tláhuac, a las diecinueve horas con seis minutos del día trece de abril del dos mil veintitres.
- Firmando los que en ella intervinieron,

Acuse de notificación a la persona recurrente:

**EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION RR.IP.2157/2020**  
1 mensaje

Isaac Jacinto Mendoza Mendoza <unidad.transparencia@tlahuac@gmail.com>  
Para: miguelasancheztorres10@gmail.com 14 de abril de 2023, 17:20

**PONENCIA DEL COMISIONADO CIUDADANO MARIA DEL CARMEN NAVA POLINA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y RENDICION DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MEXICO**

**PRESENTE**  
Adjunto al Recibido, información al acuerdo de incumplimiento referente a la Resolución del Recurso de Revisión INFOCDMX/RR. IP.2157/2020, considerando con éxito, el cumplimiento a lo ordenado por el INFOCDMX.

Téngase por Notificado el oficio de referencia para los efectos legales que corresponda con fundamento en los dispuesto en los artículos 89, fracción VII y 100, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE**  
C. Isaac Jacinto Mendoza Mendoza  
Responsable de la Unidad de Transparencia

Consecuentemente, de la revisión efectuada a los referidos oficios, esta Ponencia constató que, efectivamente, **el sujeto obligado proporcionó al correo electrónico de la persona recurrente, la respuesta emitida por la Alcaldía acompañado del Acta de Comité de Transparencia donde se declara formalmente la inexistencia de la información. Derivado de lo anterior queda por cumplido la instrucción dictada en la resolución por el sujeto obligado.**

**7. VISTA A LA PERSONA RECURRENTE.** El 21 de abril de 2023, se dio vista a la persona recurrente para que dentro del plazo de cinco días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera.

**8. MANIFESTACIONES DE LA PERSONA RECURRENTE.** Se da cuenta que, a la fecha del presente acuerdo no se ha recibido promoción alguna de la persona recurrente tendiente a realizar manifestaciones respecto a la vista dada con el cumplimiento que nos atiende.

Con fundamento, con lo previsto en los artículos 24 fracción XII, 206, 244 párrafo segundo, 253, 257, 258 y 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 14, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Instituto; se dicta el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** A las documentales descritas en el presente acuerdo, se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente tesis de rubro: ***PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.***<sup>1</sup>

**SEGUNDO.** Toda vez que, con fecha 24 de abril de 2023 se dio vista a la persona recurrente con el cumplimiento de mérito, para que en el plazo de cinco días hábiles realizara manifestaciones, mismo que abarcó del 25 de abril al 2 de mayo de 2023, sin que a la presente fecha exista constancia de promoción alguna, **se declara precluido su derecho.**

**TERCERO.** En consecuencia, este órgano garante declara el **CUMPLIMIENTO** de la resolución del expediente al rubro señalado, emitida por unanimidad de votos del Pleno de este órgano garante.

**CUARTO.** Agréguese el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.** Notifíquese a las partes el presente proveído a través del medio señalado para tal efecto.

**SEXTO.** Archívese el expediente en que se actúa, por encontrarse totalmente concluido.

Así lo acuerda y firma el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, Christian Geovanni Cabanillas Martínez, con fundamento en los numerales segundo y tercero del Acuerdo 1288/SE/02-10/2020, mediante el cual se aprueba delegar a las y los Coordinadores y a las personas titulares de la Subdirección de Proyectos de cada una de las ponencias para coadyuvar con las Comisionadas y los Comisionados Ponentes para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto, además de las designadas en el numeral segundo del Acuerdo 0619/SO/03-04/2019, aprobado por el Pleno del Instituto el tres de abril del dos mil diecinueve.

NPCO/CGCM

---

**Christian Geovanni Cabanillas Martínez**  
Subdirector de Proyectos  
Ponencia de la Comisionada Ciudadana  
María del Carmen Nava Polina  
INFO Ciudad de México

---

<sup>1</sup>Tesis P. XLVII/96, emitida por el Tribunal Pleno, publicada Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta ubicada en el tomo: III, abril de 1996, página: 125.